

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN SEVILLA, SITA EN CALLE MARÍA AUXILIADORA, 13.

TIPO DE CONTRATO: *CONTRATO DE SERVICIOS*

DENOMINACIÓN: *SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN SEVILLA.*

EXPEDIENTE: *CONTR 2025/296809*

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): *CIENTO SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMO (107.175,71 €)*

VALOR ESTIMADO: *DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (235.775,84 €)*

CPV: *90919200-4 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS*

El órgano de contratación emite la presente memoria justificando y dejando constancia de los distintos aspectos de esta contratación, todo ello, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio integral de limpieza en la dependencia de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla sita en calle María Auxiliadora 13, a fin de mantener de modo continuado su plena operatividad en óptimas condiciones de salud e higiene en el trabajo que la normativa vigente impone.

Se pretende garantizar la permanente disponibilidad y operatividad de sus elementos, con el nivel de prestaciones adecuado, en condiciones de máxima salubridad, calidad y eficiencia del servicio, cumpliendo la normativa legal obligatoria.

En virtud de lo anterior, corresponde a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, la contratación del servicio de limpieza de la sede de esta Delegación.



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		28/11/2025 12:58:10	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0p0VWqcAxPlq0UXhbztsFTu2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, estableció modificaciones importantes en las competencias de las Consejerías preexistentes.

Tras la aprobación del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, se incorporan a este organismo, además de las sedes ya existentes, (Plaza Nueva, 4-5, Calle Barcelona, 4-6, Plaza de la Gavidia, 10 y Muñoz Torrero, 1) nuevos centros directivos, entre los que se encuentran la Secretaría General para la Administración Pública (SGAP) y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DGFP), ambos con sede en la Calle Alberto Lista n.º 16, en Sevilla.

La competencia material y jerárquica viene atribuida por el artículo 14 de la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y entidades adscritas a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA 197 del 13 de octubre), en cuya virtud, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública, en sus respectivos ámbitos territoriales, en materia de contratación, cualquiera que sea la tipología, el procedimiento, naturaleza del contrato y materia a contratar, las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación respecto de los expedientes derivados de la gestión de su ámbito competencial.

El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en la redacción dada al mismo por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto dispone que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma existirá una Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, a la que se le adscriben los servicios periféricos en materia de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Con fecha 14 de febrero de 2025 se produce el traslado de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla sita en Plaza de la Contratación N.º 3 a la sede administrativa sita en Avenida María Auxiliadora 13 (anteriormente Muñoz Torrero 1), quedando dicha sede adscrita a la citada Delegación, y con ello, su gestión.

Todo ello motiva la necesidad de tramitar un nuevo contrato de servicios de limpieza de la sede sita en calle María Auxiliadora 13, resultando ello necesario por la ausencia de medios personales suficientes para prestar un servicio adecuado, ya que, no existe en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de esta Delegación Territorial personal especializado y cualificado con disponibilidad permanente para realizar dicha tarea.

Calle. Mª Auxiliadora, 13 Sevilla



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		28/11/2025 12:58:10	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwOp0VWqcAxPlq0UXhbztsFTu2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Al ser el objeto de esta contratación el servicio de limpieza de la sede de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla, se considera que el tipo de contrato es el de SERVICIO, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP, ya que el objeto de esta contratación, como hemos mencionado, son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.

El procedimiento que se propone para esta contratación es el PROCEDIMIENTO ABIERTO, por ser el que se regula como ordinario en el artículo 131 de la LCSP, y con el fin de que todo empresario interesado que acredite su solvencia económica, financiera y técnica pueda optar a la licitación, de esta forma se cumple con el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación.

Según el art. 22 de la citada Ley, la calificación del referido contrato será SARA (sujeto a regulación armonizada), dado que el valor estimado supera el umbral establecido para ello.

4. DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del presente contrato está referido a un edificio tomado en su conjunto como una unidad funcional, considerándose que la prestación de los trabajos de limpieza por la misma empresa constituirá una optimización de recursos permitiendo una reducción de costes y una mejora de la eficiencia.

Es por ello, que en base a las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99.3.b) de la LCSP, se considera que el objeto del contrato no es susceptible de división en lotes, dado que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y encarecería los costes para la empresa contratista al ser necesaria la coordinación de la ejecución de las distintas prestaciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Ello se fundamenta al pretender la limpieza de un edificio de 1.606,93 m², distribuidos en tres plantas, además del ático, así como del mobiliario y enseres en él contenidos, en el que si se tratase de dividir la limpieza en lotes en función de su distribución espacial, sería difícil organizar el espacio de almacenamiento para cada empresa, siendo impensable que cada día las personas encargadas de la prestación del servicio de cada empresa tuvieran que traer los útiles necesarios para ello.

Además de la imposibilidad técnica que este planteamiento supone y del encarecimiento que significaría para la empresa, ello no permitiría aprovechar ningún tipo de economías de escala.



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		28/11/2025 12:58:10	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGw0p0VWqcAxPlq0UXhbztsFTu2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por otra parte, si se tratase de dividir la licitación en función del tipo de limpieza a realizar, la dificultad en la coordinación de la prestación de estas tareas sería tan alta que haría imposible la correcta ejecución del objeto del contrato.

Asimismo, al estar el objeto del contrato integrado por prestaciones de naturaleza muy diversa, el desempeño por empresas diferentes requeriría de una coordinación tal que se ralentizaría de manera notable la ejecución, no lográndose cumplir por tanto las frecuencias exigidas en el PPT.

En conclusión, se considera inviable la división en lotes del objeto de este contrato.

5. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Conforme al artículo 77 de la LCSP para los contratos de servicios no será exigible clasificación del empresario; no obstante, en los Pliegos del Contrato se establecen los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible. Como el objeto del contrato está incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.

Estos requisitos exigidos son proporcionales al objeto del contrato, asegurando de esta forma que la empresa que resulte adjudicataria posea los recursos necesarios para ejecutar el contrato con el nivel adecuado de calidad. De las opciones que ofrece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, el cual se ha implementado sobre un modelo de pliego por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de junio de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/75), actualizado en julio de 2025, para acreditar las empresas su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, se proponen los siguientes criterios por considerar los más apropiados para que la empresa acredite la solvencia económica, financiera, técnica o profesional mencionada.

5.1. Criterios de solvencia económica y financiera:

5.1.1. Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera del empresario.

Se propone, que la licitadora, acredite su solvencia señalada, por el siguiente medio que se indica a continuación:

Calle. Mª Auxiliadora, 13 Sevilla



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		28/11/2025 12:58:10	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwOp0VWqcAxPlq0UXhbztsFTu2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 30.000,00€ .

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

5.2. Criterios de solvencia técnica o profesional .

5.2.1. Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional del empresario. Se acreditará, **de forma alternativa**, por uno de los medios que se señalan a continuación:

a. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Se entenderán similares aquellos cuyo CPV coincida en sus 4 primeros dígitos del código CPV 90919200-4. Servicio de limpieza de oficinas o, en su caso, la Clasificación de la empresa licitadora:



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		28/11/2025 12:58:10	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwOp0VWqcAxPlq0UXhzbztsFTu2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EN TODOS LOS GRUPOS Y SUBGRUPOS CON LA CATEGORÍA INDICADA O SUPERIOR:

- Grupo: U
- Subgrupo: 1
- Categoría: 5

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:

Tres últimos años.

6.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS ANUALIDADES.

6.1. Precio del contrato: Será el que resulte de su adjudicación. En este precio se considera incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen por la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Este precio no podrá ser objeto de revisión ni de variación y se determinará a tanto alzado.

6.2. El Presupuesto Base de Licitación asciende a *CIENTO SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMO (107.175,71 €)*. A este importe le corresponde un IVA de *VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SEIS EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (22.506,89 €)*, lo que hace un total de *CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (129.682,60 €)* IVA incluido.

Para la estimación del Presupuesto Base de Licitación (en adelante, PBL) se han considerado, conforme exige el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, al objeto de que dicho presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. En este contrato, como el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forma parte del precio total del contrato, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio colectivo de referencia (Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios y locales de Sevilla, con vigencia desde el 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2027, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, numero 162 de 25 de agosto de 2025).

En cuanto a la distribución de costes, partiendo de los costes salariales, se ha empleado una metodología indirecta basada en la utilización de la base de datos de las ratios sectoriales de las sociedades no financieras para el ejercicio 2023 (RSE. CNAE: N812 Actividades de limpieza) que proporciona el Banco de España, haciéndose uso de la fórmula propuesta en la página <http://auditoriadecostes.blogspot.com/>.



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		28/11/2025 12:58:10	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwOp0VWqcAxPlq0UXhbztsFTu2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Como resultado de todo lo anterior, el presupuesto base de licitación que se ha estimado en este contrato asciende a 107.175,71 (IVA excluido), con el siguiente desglose:

Conceptos	Contrato		
	Limpiadora (GRUPO IV NIVEL I)	Limpiadora (GRUPO IV NIVEL III)	Totales
Convenio Colectivo 2025	Limpiadora (GRUPO IV NIVEL I)	Limpiadora (GRUPO IV NIVEL III)	
Jornada laboral: horas	35 h./semana	35 h./semana	
Género	Mujer (1)	Mujer (1)	
2026			
Salario base mensual	930,95	930,95	1.861,90
Antigüedad	88,78	0,00	88,78
Complemento asiduidad	112,70	112,70	225,40
Plus especialidad	56,99	0,00	56,99
P.P. Pagas extras	229,55	229,55	459,10
Retribución mensual	1.418,97	1.273,20	2.692,17
Vacaciones	99,12	86,97	186,09
Promedio mensual	1.518,09	1.360,17	2.878,26
Seguridad Social 38,3 % (s/promedio mensual)	581,43	520,95	1.102,37
Absentismo y asuntos propios 6,3% (s/retr. Mensual)	89,39	80,21	169,61
Coste salarial mensual 2026	2.188,91	1.961,33	4.150,24
PLUS ÚNICO CC (DEVENGO 1/4/26-30/6/26)	175,00	175,00	350,00
TOTAL 2026 (9 MESES)	19.875,16	17.826,98	37.702,14
2027			
Salario base mensual	963,54	963,54	1.927,07
Antigüedad	98,83	0,00	98,83
Complemento asiduidad	116,64	116,64	233,28
Plus especialidad	58,98	0,00	58,98
P.P. Pagas extras	237,58	237,58	475,17
Retribución mensual	1.475,58	1.317,76	2.793,34
Vacaciones	103,17	90,01	193,18
Promedio mensual	1.578,74	1.407,78	2.986,52
Seguridad Social 38,3 % (s/promedio mensual)	604,66	539,18	1.143,84
Absentismo y asuntos propios 6,3% (s/retr. Mensual)	92,96	83,02	175,98
Coste salarial mensual 2027	2.276,36	2.029,97	4.306,33
TOTAL 2027 (9 MESES)	20.487,25	18.269,76	38.757,01
COSTE PERSONAL CONTRATO	40.362,41	36.096,74	76.459,15



RATIOS SECTORIALES DE LAS SOCIEDADES NO FINANCIERAS (BE) (2023)			
(CNAE): N812 Actividades de limpieza			
		%	€
	A=B+C+D	100,00 %	107.175,71
	R01: VALOR AÑADIDO	79,39 %	85.086,79
	R02: GASTOS DE PERSONAL	71,34 %	76.459,15
	R14: INMOBILIZADO MATERIAL	11,80 %	12.646,73
	TOTAL COSTE DE VENTAS (B) = b1 (materiales+gastos generales de fabricación) + b2 (coste Laboral directo) b1=(A-R01)*(1-(R14/100)) b2=R02*0,8	77,67 %	83.243,37
C. Directos			
C. Indirectos	C: GASTOS GENERALES ESTRUCTURA (A-B-D)	16,64 %	17.834,04
Beneficio	D: BENEFICIO INDUSTRIAL (R03)	5,69 %	6.098,30
		PBL (IVA EXCLUIDO):	107.175,71 €
		IVA (21%):	22.506,89 €
		PBL (IVA INCLUIDO):	129.682,60 €

El valor estimado que asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (235.775,84 €) se ha determinado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga del contrato hasta un plazo total de 18 meses y una posible modificación al alza hasta el 19,99 % del precio de contrato previsto para un plazo de duración de 18 meses y que se especificará en el Anexo I del PCAP.

VALOR ESTIMADO	
PBL (IVA EXCLUIDO)	107.175,71
PRÓRROGA (18 MESES)	107.175,71
MODIFICACIÓN (19,99%)	21.424,42
VALOR ESTIMADO	235.775,84

El presente contrato es de tramitación ordinaria, en expediente de gasto plurianual y se imputan a los presupuestos del 2026 con anualidades en el 2026 y 2027.



7. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

El presente expediente cuenta con créditos suficientes en siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto de la Delegación Territorial para los ejercicios 2026 y 2027:

AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	64.841,30	2200020000 G/12S/22700/41
2027	64.841,30	2200020000 G/12S/22700/41
TOTAL	129.682,60	2200020000 G/12S/22700/41

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 18 meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato administrativo, estando prevista la posibilidad de una o varias prórrogas hasta un plazo total de 18 meses.

9. RÉGIMEN DE PAGO

La forma de pago se realizará mediante abonos parciales de periodicidad mensual y cuantía fija, previa conformidad del Responsable del contrato y contra factura presentada por el contratista. La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono del servicio efectivamente prestado. El precio total del contrato se dividirá en diferentes facturas que se abonarán conforme se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, para ello presentará, dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente del que se trate, la factura electrónica, que se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://e-factura.juntadeandalucia.es/>

DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA:

Centro Contable (Oficina contable):

Intervención General: **A01004456.**

Órganos de contratación (Órgano gestor):

Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Sevilla: **A01035405**

Órgano de destino (Unidad tramitadora):

Secretaría Gral. Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Sevilla: **A01035412**

Calle. Mª Auxiliadora, 13 Sevilla



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		28/11/2025 12:58:10	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwOp0VWqcAxPlq0UXhbztsFTu2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para garantizar la objetividad y transparencia en la adjudicación del contrato, la valoración de las ofertas se realizará mediante la aplicación de criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145.4 de la LCSP y según lo previsto en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Se tendrán en cuenta los siguientes **criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas**:

1. Proposición económica (máximo 85 puntos)

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras (máximo 15 puntos)

2.1. Aplicación informática de seguimiento de los partes de trabajo diarios, así como las incidencias derivadas de la gestión del contrato: Se valorará hasta un máximo de **5 puntos**.

Se exige una declaración expresa en que conste, en su caso, el compromiso de que dispone y va a facilitar el citado sistema informatizado.

2.2. Acopio inicial de los productos necesarios de limpieza de un mes en las distintas sedes, y su mantenimiento durante la vigencia del contrato: Se valorara hasta un máximo de **5 puntos**

Se exige una declaración expresa en que conste, en su caso, el compromiso de que va a aportar el acopio inicial en su totalidad recogido en el **Anexo B del PPT**



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		28/11/2025 12:58:10	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwOp0VWqcAxPlq0UXhbztsFTu2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.3. Compromiso de respuesta inmediata las 24 horas del día durante los 365 días del año ante posibles emergencias en el edificio (limpieza en caso de inundaciones, accidentes, reparaciones, etc.: Se valorará hasta un máximo de **5 puntos**.

- Si la respuesta se realiza en un plazo máximo de **1 hora**..... **5 puntos**.
- Si la respuesta se realiza en un plazo máximo de **2 horas**..... **4 puntos**.
- Si la respuesta se realiza en un plazo máximo de **3 horas**..... **3 puntos**.
- Si la respuesta se realiza en un plazo máximo de **4 horas**..... **2 puntos**.
- Si no se presenta compromiso de respuesta o el compromiso supera las 4 horas..... **0 puntos**.

11. GARANTÍAS

Garantía definitiva: De conformidad con el artículo 107.1 de la LCSP, se establece una garantía definitiva del 5 % del precio final ofertado (IVA excluido).

12. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- La persona adjudicataria, para la ejecución de este contrato, vendrá obligada a utilizar bolsas de basura compuestas por material biodegradable o reciclado o por cualquier otro que suponga una ventaja de carácter medioambiental. La empresa adjudicataria deberá entregar trimestralmente una certificación que acredite el cumplimiento de esta condición especial.
- En el supuesto que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula medioambiental será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

Justificación del criterio seleccionado: De conformidad con el artículo 202 de la LCSP en su apartado 2 en el que se contempla que “Las consideraciones de tipo medioambiental, podrán introducirse, entre otras, con alguna de las siguientes finalidades (...) el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)”



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		28/11/2025 12:58:10	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwOp0VWqcAxPlq0UXhbztsFTu2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13. PERSONAL A SUBROGAR

En virtud de lo establecido el art. 10 y siguientes del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector de Limpieza de edificios y locales de Sevilla, cuya vigencia es desde el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2023. (B.O.P. N° 176 de 1 de agosto de 2022) procede la subrogación, suministrándose el listado datos del personal contratado por la empresa que actualmente realiza las funciones de limpieza y gestión de residuos en la sede de esta Delegación Territorial en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de facilitar a las personas licitadoras la información necesaria para la elaboración se sus respectivas ofertas.

17. PUBLICIDAD

La presente contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre las empresas licitadoras por lo que, para la adjudicación de este servicio, se difundirá en el Perfil del Contratante, de acuerdo con los artículos 118 de la LCSP y en las forma prevista en el 63.4 de la LCSP y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma digital
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Calle. Mª Auxiliadora, 13 Sevilla



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		28/11/2025 12:58:10	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0p0VWqcAxPlq0UXhbztsFTu2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	